



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal (Resolución de Contrato)
Demandante	María Gladys Torres Gutiérrez
Demandado	Bibiana María Guzmán y Silvio Di Domenico
Radicado	05001 40 03 013 2019-00754 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1357
Decisión	Remite y requiere apoderada demandante

En atención a las solicitudes hechas por la parte actora en escritos allegados al Despacho el 12, 24 de agosto y 23 de septiembre de 2020, se le remite al auto de fecha 28 de julio de 2020, en el que se nombró al abogado **Juan José Santa Robledo**, como curador ad-litem de los demandados.

Así mismo, por Secretaría se le enviará copia de la referida providencia y el Oficio de comunicación de nombramiento, a fin de que la actora gestione la notificación del curador ad-litem, de conformidad con las directrices del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Se requiere a la apoderada demandante para que a través de la página web de la rama judicial consulte las decisiones adoptadas en el proceso, a efectos de evitar múltiples memoriales innecesarios.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 200 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy SEPTIEMBRE 28 DE 2020 a las 8:00 A.M.

LEIDY JOHANNA URIBE RICO

SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8ce94f52ba22eecbabc4a37b1c10f8d520e4b59f61228de6653cd2901df
440e4**

Documento generado en 25/09/2020 09:35:34 p.m.